



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 053-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2458644

San Marcos, 20 de enero del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°104-2024-ANTUNEZ CELMI.F.A./REP.COMUN; INFORME ACOP N°0262-2023-MDSM/GDUR/SGEIP-VMFR; INFORME N°125-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ; INFORME N°0480-2025-MDSM-GDUR/MDGC-G; INFORME N°327-2025-MDSM/GPP, sobre la VALORIZACIÓN N°01 de MAYORES METRADOS N°03 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VIA VECINAL CRUCE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUIH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2498735. y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, resulta de aplicación al presente caso, lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, la figura de Reducción de Prestaciones, ha sido contemplada en el artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante CONTRATO N°35-2023-MDSM/GM DE LP N°29-2022-MDSM/CS-1, de fecha 22 de marzo del 2023, se suscribió contrato entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el SR. SILVERIO HERNÁN CABANILLAS BAYLON en calidad de representante común de CONSORCIO VIAL RANCAS, a cargo de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VIA VECINAL CRUCE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUIH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2498735.

A través del Cuaderno de Obra Digital, el Residente de Obra y el Supervisor realizaron las siguientes anotaciones:

Asiento: N°549 (29/08/2024) del Residente de Obra:

Título: NECESIDAD DE EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N°03

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

(...)

Descripción: SE SOLICITA LA NECESIDAD DE EJECUTAR MAYORES METRADOS DE LA PARTIDA 05.05 MURO DE CONTENCIÓN SUBPARTIDA 05.05.02.05 RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL GRANULAR, METRADOS NO CONTEMPLADOS EN EL EXPEDIENTE TECNICO, PRODUCTO DE HABER CULMINADO LAS CUANTIFICACIONES DE LA PARTIDA INDICADA.

CON RELACION AL MURO N°03 EXP TECNICO INDICA METRADO =121.50 m3, REAL CUANTIFICADO 193.10 m3, MAYOR METRADO 74.60 m3

CON RESPECTO AL MURO N°04 EXP TECNICO INDICA METRADO-255.65 m3, REAL CUANTIFICADO 951.07 m3, MAYOR METRADO 695.42 m3.

EL PRESUPUESTO DE LOS MAYORES METRADOS SOLICITADO SE ADJUNTA SE SOLICITA EN BASE AL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ARTÍCULO 205. PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRAS MENORES O IGUALES AL QUINCE POR CIENTO (15%)

205.10. CUANDO EN LOS CONTRATOS SUSCRITOS BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SE REQUIERA EJECUTAR MAYORES METRADOS, ESTOS SON

Municipalidad Distrital San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 053-2025-MDSM/GDUR/G

AUTORIZADOS POR EL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA A TRAVÉS DE SU ANOTACIÓN EN EL CUADERNO DE OBRA, Y COMUNICADOS A LA ENTIDAD, DE FORMA PREVIA A SU EJECUCIÓN.

205.11. EL CONTRATISTA MEDIANTE ANOTACIÓN EN CUADERNO DE OBRA SOLICITA LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS. EL SUPERVISOR AUTORIZA SU EJECUCIÓN SIEMPRE QUE NO SE SUPERE EL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL, CONSIDERANDO EL MONTO ACUMULADO DE LOS MAYORES METRADOS Y LAS PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRAS, RESTÁNDOLE LOS PRESUPUESTOS DEDUCTIVOS. EL MONTO POR PAGARSE POR LA EJECUCIÓN DE ESTOS MAYORES METRADOS SE COMPUTA PARA EL CÁLCULO DEL LIMITE PARA LA APROBACIÓN DE ADICIONALES, PREVISTO EN EL NUMERAL 34.5 DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY.

205.12. NO SE REQUIERE LA APROBACIÓN PREVIA DE LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS, PERO SI PARA SU PAGO. EL ENCARGADO DE AUTORIZAR EL PAGO ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD O A QUIEN SE LE DELEGUE DICHA FUNCIÓN.

(...)

Asiento Nº550 (29/08/2024) del Supervisor de Obra:

Título: PRIMERA RESPUESTA AL ASIEN TO Nº549

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

(...)

Descripción: LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS EN CONTRATOS DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS SUPONE EL INCREMENTO EN LA EJECUCIÓN DE UNA DETERMINADA PARTIDA DEL PRESUPUESTO DE OBRA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 205.10 DEL ARTÍCULO 205 DEL REGLAMENTO, DEBIENDO PRECISARSE QUE DICHO INCREMENTO A QUE SE REFIERE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SUPONE EL METRADO ORIGINALMENTE PREVISTO, RESPECTO DE UNA DETERMINADA PARTIDA, Y NO DE UNA SECCIÓN, PORCIÓN O COMPONENTE DE OBRA DEL PRESUPUESTO DE OBRA QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA.

ENTIENDASE QUE EL MAYOR METRADO ES EL INCREMENTO DEL METRADO DE UNA PARTIDA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO DE OBRA, INDISPENSABLE PARA ALCANZAR LA FINALIDAD DEL PROYECTO, RESULTANTE DEL REPLANTEO Y CUANTIFICACIÓN REAL RESPECTO DE LO CONSIDERADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y QUE NO PROVIENE DE UNA MODIFICACIÓN DEL DISEÑO DE INGENIERÍA.

POR LO TANTO, ANTES QUE LA SUPERVISION AUTORICE SU EJECUCION, EL CONTRATISTA DEBERÁ SUSTENTAR CON UN INFORME TECNICO DETALLADO LA NECESIDAD DE EJECUCION DE MAYORES METRADOS 3, ASIMISMO, SE DEBERÁ VERIFICAR LA INCIDENCIA SOLICITADA Y EL ESTADO SITUACIONAL DE LOS TRAMITES, EN VISTA QUE HASTA LA FECHA SE HAN GESTIONADO 04 ADICIONALES, 01 DEDUCTIVO, MAYORES METRADOS 1 Y MAYORES METRADOS 2, CUYA SUMATORIA PODRÍA ESTAR AL LIMITE DE LA INCIDENCIA MAXIMA DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO.

SE SOLICITA DAR EL ALCANCE INMEDIATO DE ESTOS DOCUMENTOS PARA LA RATIFICACION CORRESPONDIENTES DE ESTA SUPERVISION SI FUERA POSIBLE EN EL TRANCURSO DE LAS PROXIMAS HORAS.

(...)

Asiento: Nº578 (12/09/2024) del Residente de Obra:

Título: NECESIDAD DE EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS Nº03

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

(...)

Descripción: E SOLICITA LA NECESIDAD DE EJECUTAR MAYORES METRADOS DE LA PARTIDA 05.05 MURO DE CONTENCION SUBPARTIDA 05.05.02.05 RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL GRANULAR, METRADOS NO CONTEMPLADOS EN EL EXPEDIENTE TECNICO, PRODUCTO DE HABER CULMINADO LAS CUANTIFICACIONES DE LA PARTIDA INDICADA. CON RELACION AL MURO Nº03 EN EL EXP TECNICO INDICA METRADO =121.50 m3, REAL CUANTIFICADO 193.10 m3, MAYOR METRADO 74.60 m3 CON RESPECTO AL MURO Nº04 EXP TECNICO INDICA METRADO-255.65 m3, REAL

San Marcos

Municipalidad Distrital





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 053-2025-MDSM/GDUR/G

CUANTIFICADO 951.07 m³, MAYOR METRADO 695.42 m³. SE SOLICITA EN BASE AL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ARTÍCULO 205. PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRAS MENORES O IGUALES AL QUINCE POR CIENTO (15%) 205.10. CUANDO EN LOS CONTRATOS SUSCRITOS BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SE REQUIERA EJECUTAR MAYORES METRADOS, ESTOS SON AUTORIZADOS POR EL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA A TRAVÉS DE SU ANOTACIÓN EN EL CUADERNO DE OBRA, Y COMUNICADOS A LA ENTIDAD, DE FORMA PREVIA A SU EJECUCIÓN. 205.11. EL CONTRATISTA MEDIANTE ANOTACIÓN EN CUADERNO DE OBRA SOLICITA LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS. EL SUPERVISOR AUTORIZA SU EJECUCIÓN SIEMPRE QUE NO SE SUPERE EL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL, CONSIDERANDO EL MONTO ACUMULADO DE LOS MAYORES METRADOS Y LAS PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRAS, RESTÁNDOLE LOS PRESUPUESTOS DEDUCTIVOS. EL MONTO POR PAGARSE POR LA EJECUCIÓN DE ESTOS MAYORES METRADOS SE COMPUTA PARA EL CÁLCULO DEL LÍMITE PARA LA APROBACIÓN DE ADICIONALES, PREVISTO EN EL NUMERAL 34.5 DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY. 205.12. NO SE REQUIERE LA APROBACIÓN PREVIA DE LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS, PERO SI PARA SU PAGO. EL ENCARGADO DE AUTORIZAR EL PAGO ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD O A QUIEN SE LE DELEGUE DICHA FUNCIÓN (...)

Asiento N°589 (17/09/2024) del Supervisor de Obra:

Título: NUEVA RESPUESTA AL ASIENTO N°270- REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS 3

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

(...)

Descripción: (LA SUPERVISION RATIFICA Y AUTORIZA LA EJECUCION DE LOS MAYORES METRADOS 3, LUEGO DE LA REVISION DEL INFORME TECNICO CARTA N 102-2024-RCCVR DONDE EL CONTRATISTA DETALLA LA NECESIDAD DE EJECUCION DE MAYORES METRADOS 3, ASIMISMO VERIFICO LA INCIDENCIA SOLICITADA Y EL ESTADO SITUACIONAL DE LOS TRAMITES, EN VISTA QUE HASTA LA FECHA YA SE HAN GESTIONADO 04 ADICIONALES, 01 DEDUCTIVO, MAYORES METRADOS 1 Y MAYORES METRADOS 2, CUYA SUMATORIA TOTAL INCLUYENDO LOS MAYORES METRADOS 3 ES INFERIOR A INCIDENCIA MAXIMA DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO (15%) POR CONSIGUIENTE, ES PROCEDENTE LA AUTORIZACION DE LA EJECUCION DE LOS MAYORES METRADOS N03 A PARTIR DE LA FECHA Y SE PROCEDERA A LA COMUNICACIÓN RESPECTIVA A LA ENTIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LEY DE CONTRATACIONES EN EL ART. 205.10, 205.11,205.12

AL FINAL DEL MES RECURRENTE EL CONTRATISTA PRESENTARÁ EL RESPECTIVO INFORME DE LA VALORIZACION DE LOS MAYORES METRADOS N°03 INDEPENDIEMENTE Y CON LOS MISMOS CONTENIDO O FORMATOS EMPLEADOS EN LA VALORIZACION CONTRACTUAL.

PARTIDA AUTORIZADA Y LOS METRADOS DE LOS MAYORES METRADOS N°03 SON: 05.05.02.05 RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL GRANULAR (...)

Que mediante (los asientos); Asiento N°601 (20/09/2024); Asiento N°604 (21/09/2024); Asiento N°605 (23/09/2024); Asiento N°607 (24/09/2024); Asiento N°609(25/09/2024); Asiento N°613(27/09/2024); Asiento N°615 (27/09/2024); del residente de obra, se encuentran anotadas todas las ocurrencias con respecto a la ejecución de partidas de mayores metrados N°03.

Que mediante (los asientos); Asiento N°602 (20/09/2024); Asiento N°603 (21/09/2024); Asiento N°606 (23/09/2024) Asiento N°608 (24/09/2024); Asiento N°610 (25/09/2024); Asiento N°612(26/09/2024); Asiento N°614 (27/09/2024); de la supervisión de obra, se encuentran anotadas todas las, respuestas, consultas y ocurrencias con respecto a la ejecución de partidas de mayores metrados N°03

Asiento N°284 (23/01/2024) del Residente de Obra:

Título: SOLICITO RECONSIDERACION DEL ASIENTO N°278 Y NUEVA VERIFICACION DEL EXPEDIENTE DE MAYORES METRADOS 2

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

(...)

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 053-2025-MDSM/GDUR/G

Descripción: SE SOLICITA A LA SUPERVISION LA RECONSIDERACIÓN DE LA ANOTACIÓN DEL ASIENTO N°278 SOBRE LA NUEVA RESPUESTA AL ASIENTO N°270 - REVISION Y AUTORIZACION DE EJECUCION DE MAYORES METRADOS N°02. NUESTRA SOLICITUD PRINCIPALMENTE CONSISTE EN RECONSIDERAR EL VALOR O METRADO DE LAS AREAS DE LAS DEMOLICIONES DE OBRAS EXISTENTES, YA QUE ALEXISTIR VIVIENDAS DE DOS NIVELES LAS AREAS SE DEBERÍAN CONSIDERAR POR PISO Y NO UN AREA PROYECTADA, ASIMISMO SE SOLICITA RECONSIDERAR LOS VALORES DE ESPONJAMIENTO DE LA PARTIDA DE ELIMINACION DE DEMOLICIONES. EN CONSECUENCIA, EN BASE A ESTA SOLICITUD PUEDA RECONSIDERAR TAMBIEN LA COMUNICACIÓN A LA ENTIDAD SOBRE LA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N°02, CON VALORES DE METRADOS MAS REALES.

(...)

Asiento N°616 (27/09/2024) del Supervisor de Obra:

Título: VERIFICACIÓN DE TRABAJOS

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

(...)

Descripción: EN BASE E VERIFICARON LOS TRABAJOS DE:

- HABILITACION DE MADERAS PARA ENCOFRADO DE ESTRIBOS Y ALEROS DEL PONTON VEHICULAR.
- HABILITACION DE ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA ESTRIBOS DEL PONTON VEHICULAR.
- HABILITACION DE ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA ALEROS DEL PONTON VEHICULAR.
- ENCOFRADO DE CUNETAS TRIANGULARES
- VACIADO DE CONCRETO FC=175KG/CM2 EN CUNETAS TRIANGULARES CON LOS RESPECTIVOS CONTROLES DE CALIDAD.
- CURADO DE CONCRETO EN CUNETAS TRIANGULARES
- VACIADO DE SOLADO CON CONCRETO F'C=100 kg/cm2 PARA CIMENTACION DE ESTRIBO Y ALEROS LADO NOR ESTE
- SE PROSIGUE RIEGO CON CISTERNA PARA CONTROL DE POLVAREDA.

- CULMINACION DE MAYORES METRADOS N°03:
- SE CULMINA CON LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE MAYORES METRADOS N°03. // 05.05 MUROS DE CONTENCIÓN. 05.05.02.05 RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL GRANULAR COMPACTADO CON EQUIPO// EN EL TRASDOS DE LOS MUROS DE CONTENCIÓN M3 Y M4.
- SE SOLICITA EL ESTRICTO CONTROL DE CALIDAD DESDE DE LA PREPACION HASTA EL VACIADO DE CONCRETO F'C=280 KG/CM2 PRA LA SUB ESTRUCTURA DEL PUENTE, EL PRIMER CONTROL DE LA RESISTENCIA EN LABORATORIO SE DEBERÁ REALIZAR A LOS 7 DÍAS DE EDAD CON LA PARTICIPACION DE LA SUPERVISION.

(...)

Asiento N°623 (30/09/2024) del Supervisor de Obra:

Título: APROBACION DE METRADOS DEL CONTRATO PRINCIPAL, MAYORES METRADOS N°03, ADICIONAL DE OBRA N°04

Tipo de asiento: VALORIZACIONES Y METRADOS

(...)

Descripción: SE E APRUEBAN LOS METRADOS EJECUTADOS CORRESPONDIENTES AL MES DE SETEMBRE 2024 (01/09/2024 AL 30/09/2024), DE LA OBRA PRICIPAL (VALORIZACION N10 MAYORES METRADOS NOS (VALORIZACION UNICA) Y ADICIONAL DE OBRA N°04 (VALORIZACION N01) POR LO TANTO SE SOLICITA AL CONTRATISTA LA PRESENTACION DE LOS INFORMES DE LAS VALORIZACIONES ORRESPONDIENTES CONFORME A LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE SU CONTRATO PRINCIPAL Y DIRECTIVAS COMPLEMENTARIAS DE LA SUB GERENCIA DE EJECUCION DE INVERSION PUBLICA EN LOS PLAZOS QUE OTORGA LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. SE TOMO COMO REFERENCIA EL ASIENTO N°621 DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL

(...)





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 053-2025-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **CARTA N°104-2024-ANTUNEZ CELMI F.A./REP. COMUN**, de fecha 04 de octubre del 2024, el ing. Antúnez Celmi Florentino Antonio, representante común del CONSORCIO SUPERVISOR RANCAS, remite a La entidad el valorización N°01 de mayores metrados de obra N°03 correspondiente al periodo de ejecución (20/09/2024 al 27/09/2024) pago del contratista de proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VIA VECINAL CRUCE CHACUAYONGA – RANCAS – MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: 2498735. Para tramite, revicion, evaluacion correspondiente

Que, mediante **INFORME ACOP N°0262-2023-MDSM/GDUR/SGEIP-VMFR**; de fecha 22 de Diciembre del 2024, el Administrador de Contratos de Obras Públicas, Ing. **VÍCTOR MANUEL FLORES ROBLES**, remite con asunto: informe de valorización N°01 de mayores metrados de obra N°03 correspondiente al mes de setiembre del 2024 del contratista de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VIA VECINAL CRUCE CHACUAYONGA – RANCAS – MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: 2498735. En donde sugiere a la sub Gerencia de Ejecución de inversión pública, proseguir con el trámite para pago respectivo mediante acto resolutorio por el monto de **S/82,788.84** (ochenta y dos mil setecientos ochenta y ocho con 84/100 soles) con una incidencia de 0.83% del presupuesto contractual. Asimismo, concluye y recomienda lo siguiente:

(...)
24. CONCLUSIONES

- El monto valorizado del periodo 20 al 27 de SETIEMBRE del 2024 es de S/ 82,788.84 (OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO con 84/100 Soles) Esto representa un porcentaje de avance mensual ejecutado del 100.00% y porcentaje de avance acumulado ejecutado del 100.00% de la obra.
- El monto facturado por el Contratista CONSORCIO VIAL RANCAS, representado del mes de SETIEMBRE del 2024, es de S/ 82,788.84 (OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO con 84/100 Soles)
- De lo analizado y teniendo LA CONFORMIDAD por parte de la CONSULTORIA DE LA OBRA "CONSORCIO SUPERVISOR RANCAS", Y CONFORMIDAD del supervisor de la obra Ing. MAZA RUBINA CARLOS MANUEL Y EN CUMPLIMIENTO CON TODOS LOS REQUISITOS REQUERIDOS en la ficha de evaluación, la valorización N°01 de mayores metrados N°03 del contratista esta conforme, correspondiente al periodo 20/09/2024 al 27/09/2024 del contratista, con los siguientes montos para su facturación incluido IGV, a nombre del operador tributario "CONSORCIO VIAL RANCAS, por el monto de la VALORIZACIÓN N°01 DE MAYORES METRADOS N°03.

○ VALORIZACIÓN N°01 DE MAYORES METRADOS N°03 DEL CONTRATISTA	S/82.788.84
○ MONTO NETO A PAGAR AL CONTRATISTA RECOMENDACIONES	S/ 82,788.84

25. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, que de acuerdo al informe del jefe de Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VIA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA-RANCAS-MILLHUISH DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", donde Aprueba el Informe de Valorización N°01 de Mayores Metrados N°03 correspondiente a los trabajos ejecutados del 20 al 27 de SETIEMBRE DEL 2024 del Contratista. En ese sentido, se sugiere seguir con el trámite para el pago respectivo mediante acto resolutorio para su trámite de valorización N°01 de Mayores Metrados N°03 previa certificación presupuestal, tal como se estipula en el art. 205.12 del RLCE donde no necesita la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Y, posterior notificación a la supervisión "CONSORCIO VIAL RANCAS

(...)

Que, mediante **INFORME N°125-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ**, de fecha 15 de enero del 2025, el Sub Gerente de ejecución de Inversión Pública, Ing. JULIO CESAR CERNA QUIROZ, remite su informe de conformidad a la valorización N°01 de MAYORES METRADOS DE OBRA N°03, de la obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VIA VECINAL CRUCE CHACUAYONGA – RANCAS – MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: 2498735. En donde otorga la conformidad de pago por el monto de **S/ 82,788.84** (ochenta y dos mil setecientos ochenta y ocho con 84/100 soles) con una incidencia de 0.83% del presupuesto contractual, Y recomienda a la gerencia de desarrollo urbano y rural aprobar

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 053-2025-MDSM/GDUR/G

mediante acto resolutorio de acuerdo a la delegación de facultades concedidas. Asimismo, muestras metas, presupuesto y las siguientes conclusiones y recomendaciones

(...)

METAS FISICAS

DESCRIPCION		UND	METRADO	PRECIO (S/)	PARCIAL (S/)
05.05	MUROS DE CONTENCIÓN				S/ 63,788.45
05.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
05.05.02.05	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL GRANULAR	M3			
	MURO 3	m3	74.60	82.84	6,179.86
	MURO 4	M3	695.42	82.84	57,608.59
COSTO DIRECTO					S/ 63,788.45
GG					0.00
UTILIDAD (9.9886077%CD)					6,371.58
SUB TOTAL					70,160.03
IGV (18%)					12,628.81
TOTAL, PRESUPUESTO					82,788.84

PRESUPUESTO

RESUMEN DE CANCELACION AL CONTRATISTA VALORIZACION Nº01 MAYORES METRADOS Nº03	
Valorización neta	S/ 70,160.03
IGV (18.00%)	S/ 12,628.81
MONTO A FACTURAR	S/ 82,788.84
INCIDENCIA	0.83%

IV CONCLUSIONES

- 4.1. Del análisis y revisión de la documentación presentada por el Administrador de contratos de obras públicas se concluye que:
- 4.2. Que ésta Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública emite la conformidad y se recomienda tramitar Vía Acto Resolutorio la autorización de pago de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 03 por el Monto de S/ 82,788.84 (Ochenta y dos mil setecientos ochenta y ocho con 84/100 soles) incluido IGV, el cual representa el 3.40 083% de incidencia con respecto al contrato principal de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VIA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2498735.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Por lo que se recomienda que el informe realizado continúe con su trámite correspondiente.
(...)

Que, mediante **INFORME N°480-2025-MDSM/GDUR/MDGC-G**, de fecha 16 de enero del 2025, el Gerente de desarrollo urbano y rural, **Ing. Miguel David Girón Chávez**, solicita disponibilidad y certificación presupuestal para la valorización N°1 de MAYORES METRADOS DE OBRA N°03, de la obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VIA VECINAL CRUCE CHACUAYONGA – RANCAS – MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI: 2498735. En donde solicita la disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 82,788.84** (ochenta y dos mil setecientos ochenta y ocho con 84/100 soles) con una incidencia de 0.83% del monto contractual, a fin de continuar con los trámites correspondientes.

Municipalidad Distrital San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 053-2025-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME N°327-2025-MDSM/GPP**, de fecha 17 de enero del 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto -MDSM, ECON. YESICA GIULIANA CHINCHAY MENDOZA, remite disponibilidad presupuestal para la valorización N°01 de MAYORES METRADOS DE OBRA N°03, de la obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VIA VECINAL CRUCE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**, CON CUI: 2498735, en el párrafo tercero dice:(...) En ese sentido, en mérito del análisis realizado al marco presupuestal esta oficina otorga la **disponibilidad presupuestal** por el concepto de MAYOR METRADO N°03, para el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA-RANCAS-MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el importe de S/82,788.84 (ochenta y dos mil setecientos ochenta y ocho con 84/100 soles) con la fuente de financiamiento **05 - RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**, encontrándose contemplado dentro del presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos, conforme a la ley N° 32186 LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025, del artículo 2° Estabilidad Presupuestaria, numeral 2.2. punto 1, señala. "La Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 comprende los créditos presupuestarios máximos de gasto, que solo se pueden ejecutar si los ingresos que constituyen su financiamiento se perciben efectivamente". (...)

Que, en concordancia con ello, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

(...)

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

"194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. Las valorizaciones por mayores metrados en contratos a precios unitarios no deben considerar gastos generales. **Cuando la ejecución de mayores metrados genere una ampliación de plazo, los mayores gastos generales variables se pagan de acuerdo a lo señalado en el artículo 199.**" (*) Numeral modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, publicado el 26 de junio de 2021

Que, **el párrafo 205.10 del Artículo 205** del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, sobre Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), establece: "205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución"

Que, así mismo, **en el párrafo 205.11 del artículo 205** de mencionado plexo normativo, señala: "205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley";

Que, **el literal b) del artículo 35** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone lo siguiente respecto del **sistema de contratación a precios unitarios**, en contratos para la ejecución de obras: "(...) aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. (...) En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.";

Que, de lo señalado en el punto precedente como se observa, el Reglamento contempla un sistema de contratación para aquellos casos en los que el cálculo exacto de las cantidades o magnitudes que debe ejecutar el contratista resulta inviable dada la naturaleza de la obra que se pretende contratar. En tal medida, **el sistema a precios unitarios resulta aplicable cuando no pueden conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas; es decir, corresponde emplear el sistema de precios unitarios cuando los trabajos que deben ser ejecutados por el contratista en una obra, están definidos mas no sus metrados, los cuales se encuentran**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 053-2025-MDSM/GDUR/G

consignados en el expediente técnico, pero de forma referencial, por consiguiente, la cantidad de metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, sólo podrán conocerse cuando el contratista ejecute la obra;

Que, la **OPINIÓN Nº051-2022/DTN**, emitida por la Dirección Técnico Normativa del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado (**OSCE**), señala que: "La ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios supone el incremento en la ejecución de una determinada partida del presupuesto de obra -previa autorización del supervisor o inspector de obra, conforme a lo establecido en el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento; debiendo precisarse que dicho incremento a que se refiere la normativa de Contrataciones del Estado supone exceder el metrado originalmente previsto, respecto de una determinada partida -y no de una sección, porción o compone";

Que, la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado, reconoce a la Entidad -en su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para cumplir con las funciones que le ha asignado la ley- la potestad de disponer excepcionalmente la ejecución de prestaciones adicionales, así como su reducción, debiéndose encontrado debidamente fundamentada;

Que, de acuerdo con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Que mediante la resolución de alcaldía Nº170-2023 MDSM-A. en artículo primero numeral 1.3 facultades administrativas del gerente de desarrollo urbano y rural, literal h) aprobación de pago de mayores metrados, la valorización de mayores metrados y otros.

Que, por las razones expuestas contenidas en la presente Resolución, así como los fundamentos del INFORME ACOP Nº0262-2023-MDSM/GDUR/SGEIP-VMFR del administrados de obras públicas de la MDSM, INFORME Nº125-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ; emitido por la sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, Y en amparo a lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado; y las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el pago de la **VALORIZACIÓN Nº01 DE MAYORES METRADOS Nº03** de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VIA VECINAL CRUCE CHACUAYONGA – RANCAS – MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2498735, por el monto de **S/ 82,788.84** (ochenta y dos mil setecientos ochenta y ocho con 84/100 soles) con una incidencia de 0.83% del presupuesto contractual

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR todos los actuados que han dado origen a la presente resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública para su custodia, y acciones posteriores.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
OP. Nº 106206

Archivo
GDUR
LR

Municipalidad Distrital de San Marcos